INFORME DEL COMITE DE EVALUACION - ID 211.213

Nº 15/2011

En la ciudad de Asunción República del Paraguay a los siete días del mes de marzo del año dos mil once, se reúnen en el local de la Secretaria de Acción Social, sito en Pdte. Franco casi Ayolas - Edificio Ayfra 3er. Piso, los miembros del Comité de Evaluación designados según Resolución Nº 182/2011, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con la presencia de las siguientes personas: Lic. Carmen Elizabeth Buena Duarte, Directora General de Administración y Finanzas; Abog. Juan José Oporto, Director de Asesoría Jurídica y el C.P. Carlos César Martínez Sosa, Responsable de la UOC, quien cuenta con el Certificado que la habilita como Miembro de Comisiones Evaluadoras expedida por la DNCP, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1285/2009.----------

La reunión es a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado de SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR, bajo la modalidad de Contratación Directa, con **ID N° 211.213** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

En la fecha inicial de recepción de ofertas establecida para el 24/02/2011, fecha en la cual no pudo contarse con el número de ofertas mínimo establecido en el Art. 34º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas para la Adjudicación del llamado, la UOC de la SAS procedió a la prorroga de presentación y apertura de ofertas para el 04/03/2011 según se aprecia en la publicaciones del Portal de las Contrataciones Públicas de la DNCP, donde fue presentadas en tiempo y forma la firma: **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** según consta en el Acta de Apertura Nº 005 que se trae a la vista.----------

Para efectos de evaluar de una manera eficiente las ofertas recibidas, el Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial en base a lo dispuesto en el Art. 60º y 61 º Decreto 21909/03, Resolución Nº 330/07 de la DNCP y Decreto 4008/10 Art. 6º. Ver Anexo 1 adjunto.----------

Analizadas las ofertas respecto a los términos, condiciones, especificaciones técnicas y otros requerimientos, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación a la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** Las adjudicación se formalizará mediante la suscripción de un Contrato Abierto, donde el Monto Mínimo será de G. 5.000.000 (Guaraníes Cinco millones) y el Monto Máximo será de G. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones), en base a los precios unitarios presentados por el Oferente en su propuesta económica, precio que será parámetro en la ejecución de la Contratación.----------

La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, la disponibilidad presupuestaria, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los servicios, así como lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 c) "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión, previa lectura y ratificación de su contenido, firmado en un ejemplar por los integrantes del Comité de Evaluación.----------

Abog. Juan José Oporto
Director Asesoría Jurídica

C.P. Carlos César Martínez Sosa
Responsable de la UOC

Lic. Carmen Elizabeth Buena Duarte
Direc. Gral. Adminis. y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA DE ACCION SOCIAL * Comité de Evaluación

Anexo 1

Contratación Directa - SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR ID: 211.213

Art. 60º y 61 º Decreto 21909/03, Resolución Nº 330/07 de la DNCP y Decreto 4008/10 Art. 6º

Nº	Capacidad Legal	TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)
1	Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original), Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original).	**Cumple**
2	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Decreto 4008/2010 Art. 6º)	**Cumple**
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**Cumple**
4	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad	**Cumple**
5	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	**Cumple**
6	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	**Cumple**
Nº	**Cumplimiento con las especificaciones técnicas**	**TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**
1	Servicio de Telefonía celular. Cantidad: 1 (uno) Tecnología: GSM.	**Cumple**
2	Equipos: En comodato sin costo para la institución. (El equipo debe ser nuevo) Características. GPS, Smartphone, Memoria Externa, Browser, Document Viewer, EDGE (Transmisión de datos a alta velocidad). Tecnología 3.5G., Servicio de Internet. Llamadas Nacionales e Internacionales, Larga Distancia Internacional, especificar tiempo de aire.	**Cumple**
3	Plan 01 equipo línea Full, incluida el costo de seguro del equipo o Terminal. Con Roaming internacional permanente y servicios de DDI, DDN, llamada en espera, identificador de llamadas, etc. El equipo ofertado en COMODATO deberá ser el BlackBerry 9700.	**Cumple**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL U. O. C.

José César Martínez Sosa
Comité de Acción Social
Responsable de la U.O.C.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Comité de Evaluación

Anexo 3

Contratación Directa - SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR ID: 211.213

Cuadro de Precios Adjudicados

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario Estimado Mensual.
1	83111603-1	Servicio de Telefonía Celular. Cantidad de 1 (un) Número.	Black Berry	Paraguay	Unidad	Evento	527.620

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Costo mensual de seguro del equipo entregado	Costo Mensual del Servicio de Black Berry, en caso de necesitar pago diferenciado para la utilización de todos los servicios
1	83111603-1	Servicio de Telefonía Celular. Cantidad de 1 (un) Número.	27.540	91.800

El valor mínimo de la prestación será de G. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades del CONTRATANTE, hasta la suma de G. 10.000.000.- (guaraníes diez millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, hasta el vencimiento del contrato.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL U.O.C.

José César Martínez Rosa
Secretario de Acción Social
Responsable de la U.O.C.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Comité de Evaluación

Anexo 2

Contratación Directa - SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR ID: 211.213

Cuadro Comparativo de Precios

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario Estimado Mensual.
1	83111603-1	Servicio de Telefonía Celular. Cantidad de 1 (un) Número.	Black Berry	Paraguay	Unidad	Evento	527.620

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Costo mensual de seguro del equipo entregado	Costo Mensual del Servicio de Black Berry, en caso de necesitar pago diferenciado para la utilización de todos los servicios
1	83111603-1	Servicio de Telefonía Celular. Cantidad de 1 (un) Número.	27.540	91.800

El valor mínimo de la prestación será de G. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades del CONTRATANTE, hasta la suma de G. 10.000.000.- (guaraníes diez millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, hasta el vencimiento del contrato.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL U. O. C

Carlos Cesar Martínez Sosa
Secretario de Acción Social
Responsable de la U.O.C.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Comité de Evaluación